



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 099-2023-UNACH

Chota, 31 de mayo de 2023

VISTO:

Resolución Presidencial N° 0017-2021-UNACH, de fecha 22 de febrero de 2021; Carta S/N de fecha 25 de mayo de 2023; Memorandum N° 0030-2023-UNACH/P, de fecha 31 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Ley N° 29531 se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se RECONFORMO la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo 61° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que: La Secretaría General, es un órgano dependiente del Rectorado, responsable de brindar asistencia y apoyo técnico administrativo al Rector, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria; siendo sus funciones establecidas en el artículo 55° del Reglamento de Organización y funciones de la UNACH.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0017-2021-UNACH, de fecha 22 de febrero de 2021, se designó en el cargo de confianza, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al CPC Edwin Aliz Peña Huamán.

Que, es necesario designar a los funcionarios de confianza de la Universidad Nacional de Autónoma de Chota, con la finalidad de que los mismos presten sus servicios de conformidad con las funciones asignadas en los instrumentos de gestión aprobados, por lo que se debe dar por concluida la designación del CPC Edwin Aliz Peña Huamán como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y en su remplazo designar a la CPC Fanny del Rocío Idrogo Vásquez, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del CPC Edwin Aliz Peña Huamán al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con fecha 01 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a la **CPC. FANNY DEL ROCÍO IDROGO VÁSQUEZ**, a partir del 02 de junio del año 2023, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al CPC Edwin Aliz Peña Huamán, por los servicios prestados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

.....
Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

.....
Abg. JORGE LUIS QUIÑONES ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Administración
RR. HH
Planeamiento y
Presupuesto
Interesados
Archivo